



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2022-00028-00**

En atención a la manifestación de aceptación realizada por parte del **LIQUIDADOR JAIRO SOLANO GÓMEZ**, en correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022, y la solicitud de requerimiento al deudor, la suscrita Juez **ORDENA REQUERIR** a la parte interesada para que realice el pago de los honorarios fijados en el numeral cuarto del auto de fecha 04 de febrero de 2022 que dio apertura a la presente liquidación. De igual forma, se pone de presente al **LIQUIDADOR** que, teniendo en cuenta la situación especial y con la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones dentro de las actuaciones judiciales, se tiene que con la manifestación de aceptación del cargo al que fue designado se le da inmediata posesión.

Ahora bien, teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de abril de 2022, por medio del cual se allegó poder otorgado por uno de los acreedores de la presente liquidación, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la Abogada **LUZ MARY APONTE CASTEBLANCO**, identificada con C.C. No. 52.221.584 y T.P No. 118.851 del C.S. de la J., como apoderada del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**.

De igual forma, de conformidad con la solicitud obrante en el correo precitado, remítase por Secretaría copia del Link del expediente digital para su respectiva verificación.

Así mismo, se tendrá notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al acreedor **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**, a partir del día de notificación del presente auto de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

ASQ//

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 092 del 13 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833277f3b87f7ed6a83f22581e457b9586886652706303f7170b777be2baca4a**  
Documento generado en 10/06/2022 08:30:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**